

PROGRAMA DE  
INTEGRIDAD  
**INSTITUCIONAL**



# Folleto informativo en materia Anticorrupción.

para clientes del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C (Bancomext)

**ANEXO I**



**B**ancomext ha desarrollado una política Anticorrupción con el objetivo de fortalecer la cultura del Banco en materia de ética y prevención de actos de corrupción. Así como fomentar la comunicación por parte de sus colaboradores, terceros y clientes, sobre posibles alertas y riesgos en esta materia, a través de los canales y medios establecidos por el Banco para dicho fin, esto con toda transparencia y confidencialidad y sin temor a represalias.

En este sentido, se pone a disposición de los clientes y potenciales clientes, el siguiente material con la finalidad de informar sobre el entorno actual de corrupción local e internacional, sobre los lineamientos y marcos jurídicos aplicables, a la vez de dar sugerencias para la construcción de un programa eficaz de cumplimiento contra la corrupción. Por último, informar sobre las consecuencias que pudiesen enfrentar las empresas por el incumplimiento de las leyes Anticorrupción aplicables.

## Entorno y antecedentes

La corrupción es un problema relevante que afecta a México y a la comunidad internacional en general. Los índices de corrupción publicados en los últimos años para México y para la región por Transparencia Internacional [1], lucen desalentadores. Se observa un continuo deterioro en la percepción de transparencia de las actuaciones tanto del sector público como del privado por parte de los encuestados.

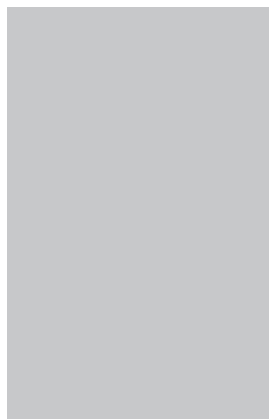
Sin embargo, hemos visto como en los últimos años en México y en el panorama mundial, se han realizado importantes avances jurídicos en la materia. En específico, en el entorno local en mayo de 2015, se publicó la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción (“SNA”). Posteriormente, en julio de 2016, fueron publicadas sus leyes secundarias, las cuales establecen un marco de vigilancia jurídica tanto para funcionarios públicos como para empresas privadas. La creación del SNA representa un importante paso para combatir las prácticas corruptas en la interacción con el Gobierno, también conocidas como corrupción pública. El SNA tiene como pilar los siguientes objetivos:

- Reprimir el soborno y la corrupción al obligar a los servidores públicos a ser más transparentes sobre sus finanzas y transacciones comerciales. sus propios programas de cumplimiento en materia anticorrupción.

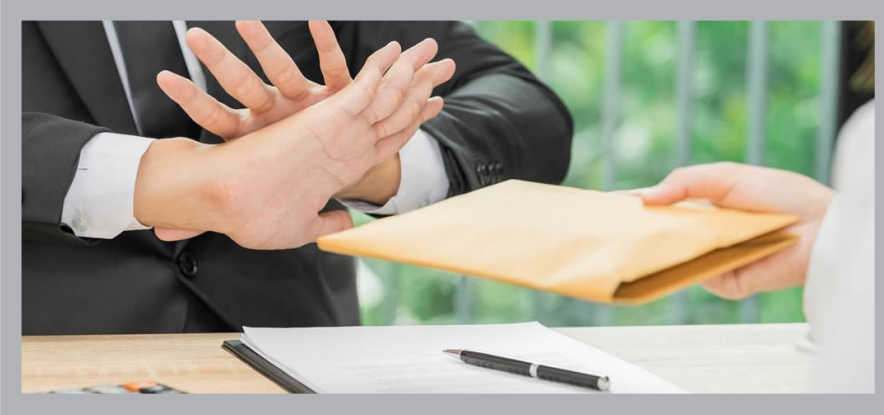
- Aumentar las sanciones para las empresas que violan la ley, alentándolas a crear sus propios programas de cumplimiento en materia anticorrupción.

Aunado a lo anterior, se encuentra la Ley General de Responsabilidades Administrativas ("LGRA"), que alienta a las empresas a implementar una política de integridad (también denominada programa de cumplimiento) con el fin de prevenir, detectar y disuadir la corrupción dentro de sus organizaciones y hacia entes y/o funcionarios de gobierno.

La misma ley establece en su Artículo 7 la prohibición por parte de servidores públicos de recibir por parte de terceros: compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.



## Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA

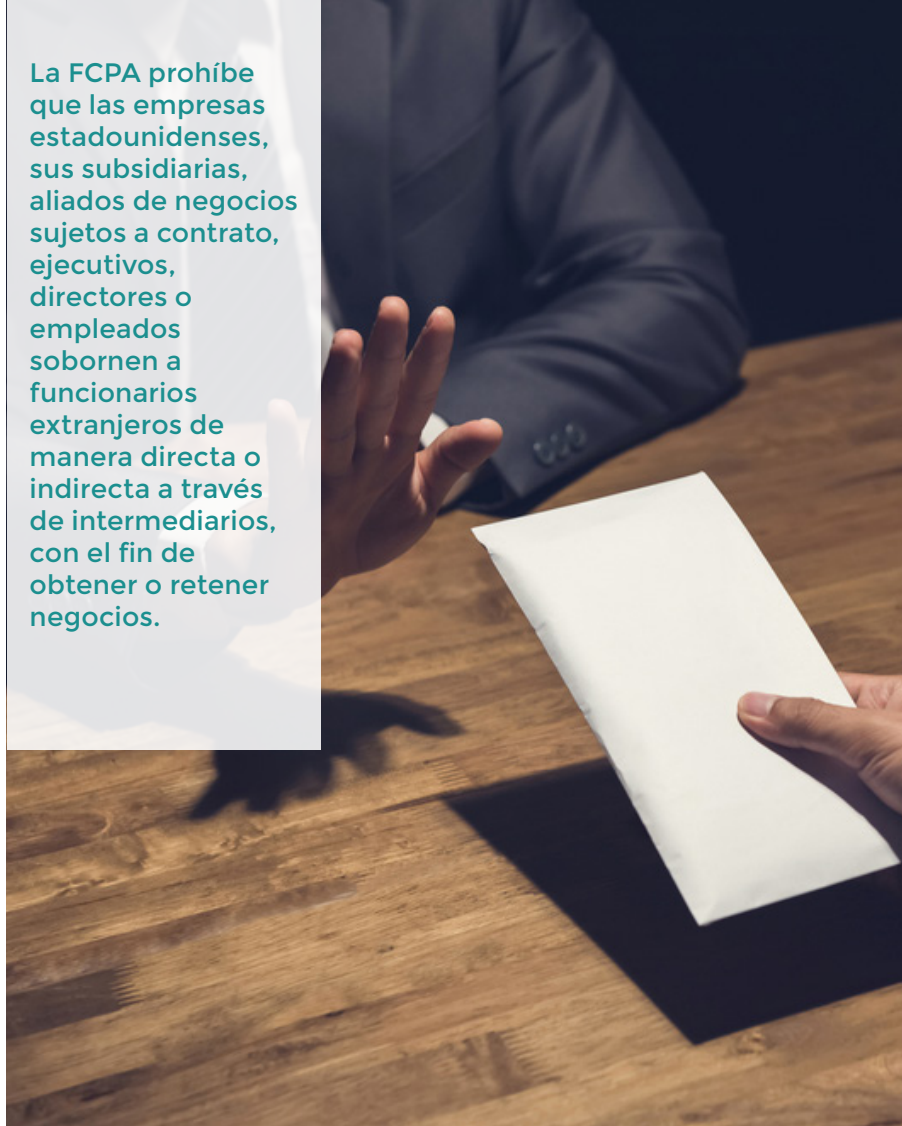


En el ámbito internacional, existen varios marcos regulatorios y de referencia en materia Anticorrupción, sin embargo, la FCPA ha ganado auge y reputación en los últimos años debido a las continuas auditorías y revisiones lideradas por el Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en Inglés). Las investigaciones han derivado en cuantiosas multas debido a incumplimientos de parte de los sujetos y empresas investigadas.

Esta normativa es considerada un marco estratégico y referencia para BANCOMEXT, debido a la relevancia que tiene en sus actividades de financiamiento y fomento, dado que, gran parte de sus operaciones están ligadas a intermediación hacia y desde Estados Unidos “EE.UU”).

- La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero promulgada por las autoridades de EE.UU en 1977, se ha convertido en una prioridad de observancia para los organismos reguladores y una norma de cumplimiento fundamental para las empresas estadounidenses y sus socios de negocios con operaciones en el extranjero, y para todas aquellas, por pequeñas que sean, que tengan representación comercial en EE.UU.

La FCPA prohíbe que las empresas estadounidenses, sus subsidiarias, aliados de negocios sujetos a contrato, ejecutivos, directores o empleados sobornen a funcionarios extranjeros de manera directa o indirecta a través de intermediarios, con el fin de obtener o retener negocios.



# Otros puntos de referencia y regulaciones internacionales



## **L**atinoamerica

- Colombia: Estatuto Anticorrupción - Ley 190.
- Perú: Decreto Legislativo N° 1385.

## **E**uropa

- Reino Unido: Ley contra el soborno.
- Alemania: Código Penal.

## **A**sia

- China: Ley contra la Competencia Desleal, Reglamento sobre la prohibición del soborno en el ámbito comercial.



## ¿Qué consecuencias podrían enfrentar las empresas que incumplan con estos marcos regulatorios y de Ley?

- Las empresas pueden ser responsables en caso de que un empleado o tercero cometan un acto corrupto en su nombre, obteniendo con ello algún beneficio. En estos casos, y para evaluar la cuantía o modalidad de las sanciones, las autoridades pueden tomar en consideración la política de integridad de la empresa para efectos de disminuir su nivel de responsabilidad en el acto de corrupción.
- Las sanciones para las organizaciones pueden incluir multas, inhabilitación para participar en contrataciones públicas, suspensión de actividades, la privación de libertad de sus ejecutivos y/o accionistas, e incluso, la disolución de la empresa.
- Daño reputacional para la empresa, lo que puede afectar significativamente su forma de hacer negocios por la imagen negativa adquirida.

**En el entorno actual de negocios, muchas empresas y entidades de Gobierno deciden hacer negocios preferiblemente con aquellas contrapartes que prueben tener un programa formal para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción al interior de su organización; por lo cual el establecimiento de mejores prácticas representa una ventaja competitiva para hacer negocios.**



## Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA)

También debemos destacar el acuerdo (2018) entre Estados Unidos-México-Canadá (USMCA por sus siglas en inglés). El acuerdo establece la obligación del Gobierno Mexicano de implementar mecanismos jurídicos para prevenir y combatir la corrupción.

Los países que son parte del tratado deberán promover con las empresas el establecimiento de programas de cumplimiento para mitigar los riesgos de corrupción, tomando en cuenta el tamaño, estructura legal y sector en el que operan las mismas.

Las sanciones aplicables por incumplimiento en relación a estos temas, quedan sujetas a la legislación de cada uno de los países que firmaron dicho acuerdo, sin embargo, se ha establecido un capítulo de cooperación e intercambio de información entre las agencias Anticorrupción que se designen, lo que puede derivar en procedimientos

# Sugerencias para clientes o contrapartes de BANCOMEXT

- Diseñar e implementar un programa de cumplimiento proporcional y adaptado a los riesgos que enfrenta cada organización. Las pequeñas y medianas empresas deberán evaluar sus riesgos de corrupción antes de implementar un programa que sea adecuado a éstas; en tanto que las organizaciones que ya cuentan con un programa de cumplimiento establecido, deberán realizar un análisis para corroborar el correcto funcionamiento del mismo.
- Un programa eficaz de cumplimiento contra la corrupción debe tener como objetivo disuadir, detectar, prevenir y denunciar el soborno y la corrupción, e incluye los siguientes elementos:

**1** Políticas y procedimientos: Ayudan a establecer una cultura anticorrupción desde lo alto de la organización hacia todos los niveles; comprende un programa de comunicación y capacitación, así como de un marco de control interno.

**2** Actividades proactivas: Incluyen una evaluación de riesgos, actividades de monitoreo y procedimientos de Debida Diligencia.

**3** Actividades reactivas: Abarcan un programa de anticorrupción con protocolos y herramientas para recibir denuncias, así como procedimientos adecuados y proporcionados para investigar.

**¿De qué  
forma pueden  
cumplir y  
promover de  
manera activa  
la realización  
de negocios  
de forma  
ética?**

Es importante enfocar los esfuerzos y los recursos de la Compañía en reforzar controles y procedimientos en materia anticorrupción con la finalidad de mitigar los riesgos. Una de las principales áreas de riesgo se encuentra en la interacción con terceros que se encargan de actuar en nombre de las empresas ante entidades de gobierno, tales como: gestores, agentes aduanales, despachos de abogados y agentes de ventas realizadas a gobierno.

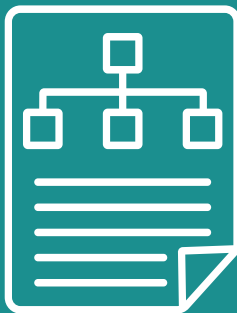
Algunos de los controles típicos y basados en riesgos recomendados son:

Establecer contratos con cláusulas anticorrupción y derechos de auditoría.



Realizar pagos que cuenten con documentación soporte adecuada y que permitan establecer que se cuenta con un propósito de negocio válido.

Implementar medidas de concientización a colaboradores y terceros.



Otorgar capacitación anticorrupción a colaboradores y terceros.



# Mejores prácticas Internacionales

En búsqueda de la mejora y evolución de la cultura Anticorrupción, los clientes de BANCOMEXT pueden optar por el diseño y aplicación de Sistemas de Gestión Anti soborno basado en mejores prácticas internacionales tales como, los lineamientos de la ISO 37001:2016 (normativa certificable). Este lineamiento es un avance significativo para las organizaciones que buscan una mejor administración de los riesgos de corrupción y soborno.

La norma ISO combina valores corporativos con un apropiado programa de gestión Anti soborno que puede apoyar a los clientes de BANCOMEXT a mejorar sus controles de forma diferenciada.

# Contacto y consultas

En caso de dudas sobre posibles actos ilegales por parte de funcionarios y/o clientes de BANCOMEXT, o si se tiene sospecha de alguna conducta irregular, soborno u otro tipo de arreglo ilegal, podrá reportarlo de inmediato a través de los canales de denuncia disponibles: Formulario WEB, correo electrónico y/o Buzón de voz. Para mayor información acerca de este proceso, puede referirse al documento en la web oficial "Protocolo y procedimiento de quejas y denuncias por incumplimiento del Código de Conducta Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C."

Así mismo, BANCOMEXT pone a disposición su política Anticorrupción con la finalidad de que todas las partes interesadas conozcan la postura del Banco en esta materia.